

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 252 -2015-MPT.**

Pampas, 18 de agosto de 2015.

**VISTO:**

Informe N° 273-2015-GDE/MPT, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, exige a los Gobiernos Locales que desarrollen una gestión integral de los Residuos Sólidos, considerando acciones de prevención y minimización de residuos, para ello requieren formular su Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS), teniendo este plan un carácter provincial.

Que, Como parte de sus actividades, la Gerencia de Desarrollo Económico, ha contemplado dar cumplimiento a la conformación del Equipo Técnico para el estudio del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS;

Que, mediante Informe N° 273-2015-GDE/MPT, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico de esta Municipalidad, solicita la conformación del Equipo Técnico para el estudio del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS), para dar cumplimiento a la meta 37 del Plan de Incentivos Municipales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para el estudio del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos PIGARS, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que recae en las siguientes personas:

- Prof. PABLO QUISPE HUAMÁN - Gerente de Desarrollo Económico.
- Ing. FREDY MAYHUA MATAMOROS - Especialista en Gestión Ambiental.
- Sra. ELIZABETH HUARCAYA SAENZ - Sub Gerente de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del Equipo Técnico el estricto cumplimiento de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Secretario General notificar a los integrantes, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL